

# SESIONES ORDINARIAS

## 2004

# ORDEN DEL DIA N° 690

### COMISION DE FINANZAS

**Impreso el día 15 de julio de 2004**

Término del artículo 113: 26 de julio de 2004

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la inclusión del Banco de la Provincia de Buenos Aires dentro del Estudio Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento y Eficientización, Concurso Público Nacional e Internacional 1/2004 por parte del gobierno nacional. **Cafiero.** (3.889-D.-2004.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la inclusión dentro del Estudio Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento y Eficientización, Concurso Público Nacional e Internacional 1/2004 por parte del gobierno nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de julio de 2004.

*Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Zimmermann.  
– Rafael A. González. – Mario A. H.  
Cafiero. – Gumersindo F. Alonso. –  
Roberto G. Basualdo. – Lilia E. M.  
Cassese. – Víctor H. Cisterna. – Alberto  
A. Coto. – Ruperto E. Godoy. – Oscar  
S. Lamberto. – Federico Pinedo. –  
Claudio J. Poggi.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de quien corresponda se sirva informar:

I. Cómo y cuándo instrumentó el gobierno de la provincia de Buenos Aires su aceptación de que el gobierno nacional incluyese al Banco de la Provincia de Buenos Aires dentro del Estudio Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento y Eficientización (sic), Concurso Público Nacional e Internacional 1/2004.

II. En qué medida, a juicio del Poder Ejecutivo, resulta compatible el objetivo expresado en el apartado II del anexo A (términos de referencia): “El objetivo del proyecto es realizar un profundo análisis y diagnóstico de la situación general del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco de la Nación Argentina a fin de fortalecer sus operaciones, asegurar la viabilidad financiera de los mismos en el marco de criterios comerciales y plantear un plan estratégico y de acción que permita asegurar la sustentabilidad y eficiencia de sus operaciones en un contexto de competencia con la banca privada” con los objetivos planteados en el artículo 3º de la ley 25.299 y las operaciones del capítulo IX y el artículo 87 del capítulo XIII de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

III. Si el Poder Ejecutivo planea modificar la ley 25.299, de modo tal que el Banco de la Nación Argentina pueda desempeñarse apropiadamente como “entidad comercial (...) viable y rentable de manera continuada” (apartado V del anexo A).

IV. Dado que bastante probablemente serán necesarias modificaciones al marco jurídico vigente, tal como parece sugerirlo el área 13 (Marco Jurídico del Plan de Transformación), incluida en el apéndice I y mencionada en el acápite b), Evaluación Operativa e Institucional del apartado VI del anexo A, en qué momento y cuál será la vía elegida para remitir a este Congreso y a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires las conclusiones del trabajo de consultoría, en particular tomando en cuenta

que en el apartado XI, Indicaciones particulares, no ha previsto nada al respecto y ha dispuesto que el material tenga carácter “confidencial”.

*Mario A. H. Cafiero.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la inclusión dentro del Estudio Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento y Eficientización, Concurso Público Nacional e Internacional 1/2004 por parte del gobierno nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rodolfo A. Frigeri.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Banco de la Nación Argentina fue fundado en 1891 por iniciativa del presidente Carlos Pellegrini, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba, en especial, al sistema bancario existente en ese momento.

De capital enteramente estatal, en pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional y se convirtió en el mayor banco comercial argentino. Durante toda la centuria participó activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país. Tuvo una actitud descollante en la asistencia al sector rural, a tal punto que contribuyó decisivamente a que la República Argentina se convirtiera en una potencia mundial en el segmento agropecuario.

Otra prioridad del banco ha sido la atención de las pequeñas y medianas empresas, así como también a las parcelas de la población menos favorecidas que cuentan con sus servicios, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros y de escasa relevancia económica.

Sensible a los cambios que se fueron produciendo en las relaciones económicas entre las naciones, el banco proyectó su quehacer más allá de las fronteras y luego de habilitar sucursales en los países hermanos de América latina (Bolivia, Brasil, Chile, Panamá, Paraguay y Uruguay) se hizo presente en los centros financieros de mayor nivel internacional (Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, España y Japón).

De la solidez y confiabilidad que alcanzó en la opinión pública da testimonio el acentuado *flight*

*to quality* (“vuelo” en busca de calidad) operado en la última parte de 2001, previa a la caída de la convertibilidad, en desmedro de los depósitos en los bancos privados, incluyendo los multinacionales, situación que se consolidara desde entonces al punto que hoy sólo el Banco Nación es receptor del 25 % del total de depósitos en el sistema financiero.

La política crediticia del Banco Nación ha mantenido siempre una orientación compensatoria. En tanto que la banca privada concentra su actividad en los grandes centros urbanos y dirige el crédito hacia los sectores de menor riesgo y más concentrados, o busca otro tipo de inversiones financieras no productivas o especulativas, el Banco Nación distribuye su crédito de manera más equitativa entre los distintos sectores, familias y regiones del país.

Con respecto a la captación de los depósitos ocurre el mismo fenómeno. En tanto que la banca privada capta fondos para prestar en las grandes ciudades, el Banco Nación realiza una distribución más federal: el 48 % de los depósitos que recibe el banco tienen origen en la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, y el 52 % del resto del país.

En ambos casos (Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires) la finalidad de promoción de diversas actividades económicas y del acceso al crédito de las pymes remite a la reducción de lo que la teoría denomina “fallas de mercado”. También según la teoría, como demostraron J. Stiglitz y A. Weiss *Credit Rationing in Markets with Imperfect Information* (“American Economic Review”, 1981), las generalizadas fallas de información en el mercado de crédito conducen a que la tasa de interés no desempeñe correctamente el papel que juega cualquier otro precio, y que la mera percepción de un mayor nivel de riesgo signifique la imposibilidad práctica de acceder al crédito. Este hecho, a su vez, repercute negativamente en la competitividad general de la economía y acentúa las fluctuaciones del ciclo económico; si consideramos que la estabilidad económica es un bien público, existe entonces una segunda falla de mercado que sólo puede ser subsanada por la intervención pública.

Creemos que todo lo expresado demuestra con elocuencia la necesidad de preservar las herramientas de política económica que aún nos quedan, tanto como la inconveniencia práctica de pretender que cualquiera de ambas entidades pueda desempeñarse plenamente como “entidad comercial (...) viable y rentable de manera continuada” para “(...) asegurar la sustentabilidad y eficiencia de sus operaciones en un contexto de competencia con la banca privada”. No está de más recordar que la eficiencia económica y la eficiencia social no son iguales en presencia de fallas de mercado, como lo explica cualquier libro elemental de economía.

La lectura del pliego de bases y condiciones pareciera estar orientada a que ambos bancos se comporten como bancos privados o, en el extremo, que simplemente se transformen en bancos privados, burlando así el espíritu, la voluntad política que las creó y la historia de ambas entidades, sin que hayan sido satisfechas las necesidades sociales que

justifican su existencia, ni que se disponga de herramientas que posibiliten lograr tal objetivo con mayor eficiencia.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se solicita la pronta aprobación de este pedido de informes.

*Mario A. H. Cafiero.*